



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 29 de mayo de 2012.

VISTO: el punto N° 19 que integró el Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria, relativo a: "Intendencia de Canelones, solicita anuencia para aplicar multa de 350 UR (trescientas cincuenta unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma "CANALBLU S.A.", RUT 212295350012, por construcción sin permiso municipal, en el Padrón 45371, manzana 527, solar 4, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Avda. Pérez Butler esquina calle Océano Pacífico, Ciudad de la Costa."

CONSIDERANDO: los fundamentos expuestos en Sala en referencia al tema.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.- Dispónese que el presente asunto referente a: "Intendencia de Canelones, solicita anuencia para aplicar multa de 350 UR (trescientas cincuenta unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma "CANALBLU S.A.", RUT 212295350012, por construcción sin permiso municipal, en el Padrón 45371, manzana 527, solar 4, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Avda. Pérez Butler esquina calle Océano Pacífico, Ciudad de la Costa", permanezca como punto en el Orden del Día.

2.- Regístrese, etc..

Carp. N° 1894/2012 Entr. N° 4302/2012

Exp. 2008-81-1090-00203.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta